

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN  
TRIBUTARIA

**1221.-** El consejero de Hacienda y Presupuestos por Orden numero. 1877 de fecha 7 de mayo de 2008, dispone lo siguiente:

Por el presente VENGO EN DISPONER la aprobación del inicio del periodo voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, CESIÓN DE TERRENOS, KIOSCO CONTRATO, ALQUILER DE INMUEBLES DE MAYO ejercicio 2008, desde 16 de mayo al 16 de julio de 2008, ambos inclusive.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos consiguiente, significándole que contra la citada Resolución puede interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Autoridad u Órgano que lo ha adoptado, dentro del plazo de UN MES desde el día siguiente a la notificación expresa de este acto, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Melilla a 7 de mayo de 2008.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Mirabete.

CONSEJERÍA DE CULTURA

**1222.-** La Excm. Sra. Consejera de Cultura, por orden de 2 de mayo de 2008, registrada al número 527 del libro de Resoluciones No Colegiadas de esta Consejería, ha tenido a bien ordenar lo siguiente:

En aplicación de la base séptima de las que rigen la Convocatoria de Concurso Público para la Concesión de Subvenciones a Asociaciones Domiciliadas en Melilla para la realización de Actividades Culturales y Festivas 2008 (BOME nº 4473, de 20 de enero de 2008), habiéndose publicado la Propuesta de Resolución Provisional en Boletín Oficial de 4 de abril de 2008 y resueltas las alegaciones presentadas en el plazo previsto en la referida base séptima.

VENGO EN ORDENAR:

Elevar a definitiva la Propuesta de Resolución Provisional formulada por el Órgano Colegiado refe-

rido en la base séptima de la precitada convocatoria.

Todo lo cual, en aplicación del artículo 26 de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 18 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 4213, de 2 de agosto de 2005) se remite para su publicación, advirtiéndose a los interesados que la presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, en aplicación del artículo 5º del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso, bajo su responsabilidad.

Melilla, 2 de mayo de 2008.

El Secretario Técnico.

Joaquín M. Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,

EMPLEO Y TURISMO

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

**1223.-** El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva extraordinaria y urgente, celebrada el 18 de abril de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO QUINTO.- BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS DE INSERCIÓN DE DESEMPLEADOS EN MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE 2007-2013 DE MELILLA.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Entre las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla, se encuentra el desarrollo económico de la Ciudad, dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado, que constitucionalmente está obligado a promover las condiciones favorables para el progreso social y económico y con el objetivo último de la consecución del pleno empleo.